

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA
TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 y 370 DEL C.G.P

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD
DEMANDANTE:	MÓNICA MARÍA CARDONA PALACIO y otros
DEMANDADOS:	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A y otros
RADICADO:	170013103005-2023-00189-00

TRASLADO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA Y LLAMADAS EN GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 370 C.G.P, de las excepciones de mérito propuestas se corre traslado a la parte demandante por el término de CINCO (05) días.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 24 de enero de 2024 a las 7:30 a.m.
DESEFIJACIÓN: 24 de enero de 2024 a las 5:00 p.m
TRASLADO: 25, 26, 29, 30 y 31 de enero de 2024.

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:
Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc597f322ebb0f56b7e629f2dcaf1d8e3fd66cebb420d4a7077e325a9493d997**

Documento generado en 23/01/2024 09:11:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>